

Constancia Secretarial. Medellín, 10 de octubre de 2022. Señora Juez, le informo que consultado el Sistema de Gestión Judicial y la bandeja de entrada del correo electrónico del Juzgado, no se constató la existencia de memorial alguno recibido con destino a este proceso, con posterioridad a la notificación de la providencia de fecha 23 de septiembre de 2022, por medio de la cual se inadmitió la demanda, notificada por estados N° 151 del 16 de septiembre del año en curso.

Luz Marina Moreno M.
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES	CARLOS DANIEL ORELLANO CHARRIS Y OTROS
DEMANDADAS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00335 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA. NO SUBSANARON REQUISITOS.

Teniendo en cuenta que transcurrió el término concedido a la parte demandante para que procediera a subsanar los requisitos advertidos en el auto por medio del cual se inadmitió la demanda (archivo 4), sin que así lo hubiera hecho, es por lo que este Despacho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por los señores CARLOS DANIEL ORELLANO CHARRIS, YUZNEIRA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CAMBAR, LUZ DANIELA ORELLANO GARCÍA, CARLOS DANIEL ORELLANO PEÑALOZA, RUTH MARINA CHARRIS REALES, YERENI YEREY ORELLANO CHARRIS, YINA VANESSA ORELLANO CHARRIS, JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ CHARRIS y OTROS, contra SEGUROS

GENERALES SURAMERICANA S.A. y COMERCIALIZADORA BEDOYA GIRALDO S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar desglose de documentos, puesto que los mismos fueron allegados en copia digital, estando los originales en poder de la parte demandante.

TERCERO: DISPONER que en firme la presente decisión, se archiven las diligencias, de conformidad con el inciso quinto del artículo 122 CGP.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 158

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de octubre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f564d3cea2865e1abe2707da3bf4261d204e367a1ef57b8f3bb3e85a716042**

Documento generado en 10/10/2022 01:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>